

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 434.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Torremocha de Ayllón; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los terrenos que la Junta de Fomento pecuario ha designado para su acantonamiento hasta la extinción de dicha epizootia; señalándose como zona sospechosa todo el resto del término municipal; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 6 de Noviembre de 1936.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2553

CIRCULAR NÚM. 435.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de virue-

la ovina en el ganado existente en término municipal de Santa Maria de Huerta; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Valdelamadre, Cerro Molinero, Corral de los Cenones y Hoya de los Bollones; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 6 de Noviembre de 1936.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2552

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

En cumplimiento del decreto número 101 de la Junta de Defensa Nacional, es constante la presentación de los funcionarios públicos ante las

diversas autoridades, y son por consiguiente tan múltiples los acuerdos de la Comisión de Hacienda sobre el abono de sus emolumentos, que permiten y aconsejan a la vez el establecimiento en relación con esta materia de una norma general, que se inició ya en la circular de 11 de Octubre pasado. Y a tal fin he acordado:

Primero. Que a los funcionarios públicos que verifiquen su presentación ante las autoridades respectivas a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* del Estado, no se les abonen sueldos ni retribuciones de ninguna clase sino desde su comparecencia y siempre previa la concurrencia de estos dos requisitos: 1.º La demostración en forma inequívoca de adhesión inquebrantable al movimiento nacional no desvirtuada por actos ni manifestaciones precedentes, y 2.º La efectiva adscripción a un centro o dependencias oficiales.

Segundo. Que no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales y de plena justificación, podrán los funcionarios a quienes no se hayan abonado o no se abonen en lo sucesivo los devengos anteriores a su presentación, dirigir instancia solicitándolos, en unión de los documentos acreditativos, a esta Presidencia de la Junta Técnica, que resolverá lo que estime pertinente; y

Tercero. Que los funcionarios de todas clases tan sólo tendrán derecho a percibir, mientras no se disponga lo contrario, las cantidades que les correspondan por los conceptos de sueldos y gratificaciones, siempre que éstas últimas sean de carácter fijo en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

Burgos 4 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.—Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda. (B. O. del E. del día 7.)

COMISIÓN DE JUSTICIA

Existen capitales de Colegio Notarial no sometidas todavía, resultando de ello, que las Notarías pertenecientes a esos Colegios y enclavadas en territorio liberado, no están sujetas, de hecho, a Colegio alguno; por lo que, a fin de remediar esta situación anormal, dispongo:

Las Notarías demarcadas en territorio liberado, y pertenecientes a Colegio cuya capitalidad esté en poder del enemigo, quedarán transitoriamente incorporadas, para todos los efectos legales y reglamentarios, al Colegio Notarial cuya capitalidad esté más próxima a la de la provincia en que aquéllas estén enclavadas, cesando la incorporación cuando quede liberada la capital de su Colegio.

Burgos 4 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

(B. O. del E. del día 7.)

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de las actuales circunstancias, se hallan incorporados al Ejército liberador de España, y a las Milicias voluntarias, la mayor parte de los alumnos que han rebasado la edad escolar, lo cual imposibilita la apertura de las clases nocturnas para adultos. En su vista, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se deje en suspenso la apertura en las Escuelas nacionales, de las clases nocturnas para adultos en todas las zonas sometidas a nuestro Ejército, sin perjuicio de que debidamente reorganizadas puedan darse más adelante, en la fecha que oportunamente se determinará. Mientras dure dicha suspensión, no percibirán los Maestros las gratificaciones correspondientes a la expresadas enseñanzas.

Burgos 3 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.—Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

(B. O. del E. del día 7.)

SECRETARIA DE GUERRA

Uniformidad

Por dificultades surgidas para el cumplimiento de mi orden de 2 del actual, relativa a uniformidad, inserta en el *Boletín oficial* del Estado, número 21, queda aquélla sin efecto.

Burgos 6 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 7.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de individuos sujetos a la contribución industrial que han resultado fallidos:

Feliciano Pardo Muñoz, del pueblo de Almenar, por la industria de venta quincalla en mercado y carro amillarado. Año 1936. Por ignorar su paradero.

Enrique Pérez, del pueblo de Cabrejas del Pinar, por la profesión de Agente de Negocios. Primero y cuarto trimestres del año 1934. Por ignorar su paradero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el estatuto de Recaudación, se pu-

blica el adjunto anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los mencionados señores no puedan ejercer dichas industrias ni otras cualesquiera mientras no se pongan al corriente en el pago de los recibos que tienen pendientes.

Soria 9 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Marco. 2591

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Circular

Se pone en conocimiento de los Médicos de asistencia pública domiciliaria de los pueblos de la provincia de Guadalajara, ocupados por el Ejército de España, que cuantos asuntos sanitarios requieran la comunicación a la Inspección provincial, lo envíen a la de Soria, y los partes semanales los dirijan al Director del Centro de higiene rural de Sigüenza.

Soria 9 de Noviembre de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, José Viñes Ibarrola. 2597

Juzgados de primera instancia

ZARAGOZA

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Timoteo Pérez en juicio ejecutivo instado por D. Manuel Colón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Democracia, 62, el día 4 de Diciembre próximo a las once, la finca siguiente:

Casa número 3 de la plaza del Ayuntamiento de Molinos de Duero, que linda por derecha entrando, con herederos de Aurelio Pérez; izquierda, calle pública, y espalda, finca de los citados herederos de Aurelio Pérez, y consta de dos pisos sobre el firme y falsa o granero, teniendo una superficie edificada de 131 metros cuadrados; tasada en 4.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de Propiedad de Soria estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla; previniéndose que las cargas

y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 3 de Noviembre de 1936.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, (ilegible). 2588

Ayuntamientos

MATAMALA DE ALMAZAN

Existiendo en la caja del pósito de este Ayuntamiento la cantidad de 12.253'08 pesetas, de las cuales 644'33 pesetas se hallan en poder de la Dirección general, Madrid, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía (o ante el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Sección de Pósitos), durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, debiendo presentar las instancias ajustadas al reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 y disposiciones posteriores.

Matamala 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Rodriguez. 2507

TORRUBIA DE SORIA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Torrubia de Soria 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Almajano. 2452

TARDELCUENDE

En sesión de 26 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Tardelcuende 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Santos Corredor. 2453

FUENTECANTOS

Durante el tiempo reglamentario a contar

de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1937, para que pueda ser examinado y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Fuentecantos 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cesáreo Arcija. 2488

FUENTELESAZ DE SORIA

Por el plazo reglamentario permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, a efectos de reclamación.

Fuentelsaz de Soria 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Arancón. 2489

VILLAR DEL CAMPO

Según lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de Hacienda municipal, a partir de la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado para el próximo año 1937, a fin de que durante el tiempo reglamentario se presenten las reclamaciones que haya lugar.

Villar del Campo 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, José Martínez. 2480

BUITRAGO

Durante el tiempo reglamentario a contar de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, para que pueda ser examinado y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Buitrago 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Laseca. 2479

CIRUJALES DEL RIO

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.

Cirujales del Río 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ildelfonso Alvarez. 2486

CARDEJON

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario

para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cardejón 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Matías Muñoz. 2478

PORTELRUBIO

Por el plazo reglamentario permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, a efectos de reclamación.

Portelrubio 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Luis Pérez. 2482

NARROS

Durante el tiempo reglamentario permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1937, a fin de que puedan reclamar contra el mismo los contribuyentes si se consideran agraviados.

Narros 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Fernandez. 2493

ANDALUZ

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en esta Secretaría el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Andaluz 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Felipe Lafuente. 2108

ALPANSEQUE

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, a los efectos de reclamación.

Alpanseque 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cándido Hernando. 2049

Anuncios particulares

PERDIDA.—De una cartera que contiene cédulas personales del anunciante y su madre, otros documentos y un billete de 50 pesetas.

Se entregará a su dueño, vecino de Castilruiz, Mariano Gómez.

SORIA.—Imprenta provincial.